

ACTA PLENO 8/2020

1/9

ACTA DE SESIÓN
(Aprobada en sesión ordinària 9/2020, de 15 de julio)

Sesión núm. 8/2020

Órgano: **PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES**

Carácter: extraordinario

Fecha: 29 de juny de 2020

Hora: 14.00

Lugar: salón de plenos del Ayuntamiento

Presidente: Antonio González Rodríguez PSOE

Concejales asistentes:

Grupo municipal del PSOE

Davinia Calatayud Sebastià

Alejandro Fuentes Valero

Francisca Oliver Gil

Faustino Manzano Fuentes

Mar Albuixech Ponce

Juan Pablo Bosch Alepuz

Belén Godoy Pérez

Jaime Wic Rosa

Grupo municipal Compromís

Lourdes Moreno Blay

M^a Amparo Medina Iborra

Josep Magraner i Ramón

Grupo municipal Partido Popular

Rafael Beltrán Domenech

Secretaria: M^a Dolores Villarroya Pastor

Interventor: José Luís Aira Carrión



Identificador: 7pGM Nr/h mZW9 TYT6 7ZKA +/-0r i/g=

Validar documento: <https://portalcitada.almussafes.org/PortalCitada>

La sesión se celebrará de manera presencial, en puerta cerrada y siguiendo las medidas sanitarias pertinentes.

ORDEN DEL DIA

1. ALCALDÍA. Propuesta para la solicitud de adhesión a la Red de Entidades Locales para desarrollar los ODS de la Agenda 2030 (art. 82.3)
2. ALCALDÍA. Propuesta posponer hasta el día 15 de julio, la celebración de la próxima sesión ordinaria del Pleno corporativo correspondiente al mes julio (art. 82.3)
3. URBANISMO. Propuesta solicitud inclusión en el Plan de Inversiones de la Diputación de Valencia 2020-2121

1. ALCALDÍA. Propuesta para la solicitud de adhesión a la Red de Entidades Locales para desarrollar los ODS de la Agenda 2030 (art. 82.3)

Josep Magraner plantea una cuestión de orden respecto a los puntos 1 y 2 por tener el carácter de extraordinario y la sesión es extraordinaria. La secretaria, de orden del Sr. alcalde explica el funcionamiento derivado del 82.3 del ROF, y por tanto la corrección de su inclusión. La segunda cuestión que plantea es la contradicción entre la convocatoria en castellano con carácter de ordinaria y la de valenciano que pone extraordinaria. Es válida la convocatoria. El Sr. alcalde rectifica el error y aclara que es de carácter extraordinario.

Davinia Sebastià Calatayud, portavoz Grupo municipal socialista explica la propuesta.

Se procede a dar cuenta del asunto de referencia, dictaminado por la Comisión Informativa de Comisión Informativa de Urbanismo, Actividades, Medio Ambiente, Cementerio, Obras y Servicios, en sesión ordinaria celebrada el 26 de junio de 2020, por tanto con posterioridad a la convocatoria de esta sesión. En primer lugar se procede a ratificar su inclusión en el orden del día, en votación ordinaria, aprobándose por unanimidad

No se promueve debate. Se somete el asunto al Pleno en votación ordinaria y se adoptan los siguientes acuerdos por unanimidad (Votan a favor: Antonio González Rodríguez, Davinia Calatayud Sebastià, Alejandro Fuentes Valero, Francisca Oliver Gil, Faustino Manzano Fuentes, Mar Albuixech Ponce, Pau Bosch Alepuz, Belén Godoy Pérez, Jaime Wic Rosa, Lourdes Moreno Blay, M.^a Amparo Medina Iborra, Josep Magraner i Ramón y Rafael Enrique Beltrán Domenech).



Identificador: 7pGM Nr/h mZW9 TYT6 7ZKA +/-0r i/g=

Validar documento: <https://portalciutada.almussafes.org/PortalCiutada>

ACTA PLENO

8/2020

3/9

La Red de Entidades Locales para desarrollar los ODS de la Agenda 2030 de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) está formada por los Gobiernos Locales que se comprometen a localizar e implementar los ODS de la Agenda 2030 de forma transversal en las políticas públicas municipales.

La actividad de esta Red está dirigida a favorecer la coordinación de actuaciones entre los Gobiernos Locales, permitiendo alcanzar mejores resultados en la implementación de la Agenda 2030 en los municipios, a través de la localización y desarrollo de los ODS en el ámbito local.

La Red es un instrumento que ofrecerá herramientas a los Gobiernos Locales para que alcancen sus objetivos, de acuerdo con la implementación de la Agenda 2030 en España. Y, además, ofrecerá a los Gobiernos Locales pautas, información y propuestas de actuaciones para hacer frente a la crisis provocada por el COVID19, teniendo muy presente una de las principales premisas de la Agenda 2030: no dejar a nadie atrás.

Con la adhesión a la Red de Entidades Locales para el desarrollo de los ODS de la Agenda 2030, el Gobierno Local se compromete a determinar un conjunto de actuaciones, que deberán incorporarse en un Plan de Actuación o Estrategia Local, aprobado por el Pleno, que incluya un análisis de situación y un plan de localización e implementación de los ODS de la Agenda 2030.

Paralelamente, se deberá iniciar un proceso de información y sensibilización para la participación de todos los agentes locales, económicos y las organizaciones ciudadanas representados en la vida municipal, para su implicación en la implementación local de la Agenda 2030.

Además, las ciudades que participen en la Red deberán asumir, mediante acuerdo plenario, la Declaración en favor de la Agenda 2030 aprobada por la FEMP en el marco de su XII Pleno.

Es por todo ello que el Pleno de la Corporación adopta los siguientes acuerdos:

1º.- El Pleno de la Corporación aprueba la adhesión de Almussafes a la Red de Entidades Locales para el desarrollo de los ODS de la Agenda 2030 y, en consecuencia, se compromete a:

- a) Trabajar en la aprobación de un Plan de Actuación o Estrategia Local, que en el que se elabore un análisis de situación y un plan de localización e implementación de los ODS de la Agenda 2030.
- b) Cumplir con las obligaciones y ejercer los derechos que se establezcan en las Normas de Funcionamiento de la Red, que se aprobarán en la Asamblea constitutiva prevista para el mes de julio de 2020 en la que también se establecerá la cuota a abonar que, previsiblemente, se podrá fijar en función del número de habitantes.



Identificador: 7pGM Nr/h mZW9 TYT6 7ZKA +/0r i/g=

Validar documento: <https://portalciutada.almussafes.org/PortalCiutada>

c) Asumir la declaración en favor de la Agenda 2030 aprobada en el XII Pleno de la FEMP.

2º.- Que por el titular de Alcaldía o Presidencia se realicen todos los trámites oportunos para que la adhesión de Almussafes a la Red de Entidades Locales para el desarrollo de los ODS de la Agenda 2030 sea efectiva.

2. ALCALDÍA. Propuesta posponer hasta el día 15 de julio, la celebración de la próxima sesión ordinaria del Pleno corporativo correspondiente al mes julio a las 14.00 horas (art. 82.3)

El Sr. Magraner pregunta si hace falta informes jurídico y de Intervencion para la adopción del acuerdo. La secretaria indica que no.

Se procede a dar cuenta del asunto de referencia, dictaminado por la Comisión Informativa de Comisión Informativa de Gobierno Abierto, Régimen Interior, Personal, Contratación, Participación y Seguridad Ciudadanas, y Bienestar Animal, en sesión ordinaria celebrada el 26 de junio de 2020, por tanto con posterioridad a la convocatoria de esta sesión. En primer lugar se procede a ratificar su inclusión en el orden del día, en votación ordinaria, aprobándose por unanimidad

No se promueve debate, se somete el asunto al Pleno en votación ordinaria y se aprueba la propuesta de la Alcaldía con nueve votos a favor, de los integrantes del grupo municipal PSOE (Antonio González Rodríguez, Davinia Calatayud Sebastià, Alejandro Fuentes Valero, Francisca Oliver Gil, Faustino Manzano Fuentes, Mar Albuxech Ponce, Pau Bosch Alepuz, Belén Godoy Pérez y Jaime Wic Rosa) y cuatro abstenciones de los miembros del grupo municipal de Compromís (Lourdes Moreno Blay, M.ª Amparo Medina Iborra y Josep Magraner i Ramón) y Rafael Enrique Beltrán Domenech, del grupo popular.

Iniciada la desescalada por el Gobierno, y estando en la fase tres, es hora de regularizar la periodicidad de las sesiones plenarias.

No obstante, es obvio que la suspensión de plazos administrativos ha originado una demora en la instrucción y gestión de determinados expedientes tanto a nivel municipal como en el ámbito general del resto de administraciones.

Los plazos preclusivos de algunos expedientes, así como la necesidad de ultimar los iniciados dentro del mes de julio, exigen ponderar la necesidad de adecuar la celebración del pleno ordinario de julio para conseguir la tramitación de determinados expedientes antes del mes de agosto.

Es más, otro motivo es evitar incrementar el numero de plenos; habitualmente se celebra un Pleno extraordinario en julio para adoptar los acuerdos necesarios antes



Identificador: 7pGM Nr/h mZW9 TYT6 7ZKA +/-Or i/g=

Validar documento: <https://portalciutada.almussafes.org/PortalCiutada>

ACTA PLENO

8/2020

5/9

de la paralización del mes de agosto, es por ello dada la necesidad de celebrar un pleno extraordinario el 29 de junio procede suspender y atrasar la celebración del pleno ordinario de julio para posibilitar la adopción de todos los asuntos pendientes indicados más los que surjan, para su tramitación antes de agosto.

El ROM, en su art. 74.2, establece que: “El alcalde tiene competencias para posponer o avanzar la celebración de las otras sesiones ordinarias, dentro del mismo mes de la fecha prevista para su celebración preceptiva, cuando el día fijado sea festivo, o se encuentre incluido dentro de un periodo de vacaciones.

Así mismo, por causas extraordinarias debidamente motivadas en la convocatoria, el alcalde o alcaldesa, podrá avanzar o retardar, hasta un máximo de 72 horas la celebración de la sesión, aunque no se den las circunstancias previstas en los párrafos anteriores.

En todos los supuestos, el alcalde o alcaldesa dará cuenta de esta decisión a la Junta de Portavoces, con carácter previo”.

El margen establecido en el ROM es insuficiente para atender a las necesidades derivadas de la aprobación del Plan de inversiones de la Diputación, así como para la aprobación de la addenda del Plan general estructural para cumplir con los requerimientos de la Conselleria; la posibilidad de ultimar los estudios necesarios para la modificación de la concesión del PIM, así como otros temas como el inventario municipal y los expedientes de modificación de crédito que sean necesarios.

La aprobación del plan de inversiones cuyo plazo finaliza el 1 de julio, exige la convocatoria de pleno extraordinario, previsto para el 29 de junio.

Dada la proximidad de esta fecha con la del Pleno ordinario de julio y posibilitar la ultimación de los expedientes mencionados, se considera necesario posponer el Pleno ordinario del mes de julio con dicho carácter al día 15 de julio del corriente.

Ambos plenos se celebraran a puerta cerrada para el mantenimiento de las distancias de seguridad, en horario de mañana y adecuarse a las condiciones en que se encuentra la Sala.

3. URBANISMO. Propuesta solicitud inclusión en el Plan de Inversiones de la Diputación de Valencia 2020-2121

Se procede a dar cuenta del asunto de referencia, dictaminado por la Comisión Informativa de Comisión Informativa de Urbanismo, Actividades, Medio Ambiente, Cementerio, Obras y Servicios, en sesión ordinaria celebrada el 27 de mayo de 2020.



Identificador: 7pGM Nr/h mZW9 TYT6 7ZKA +/-0r i/g=

Validar documento: <https://portalciutada.almussafes.org/PortalCiutada>

Se promueve debate y se producen las intervenciones resumidas a continuación, con carácter de índice para seguimiento de la grabación sonora que, como documento electrónico y como diario de sesiones forma parte del acta (art. 89 y 90 ROM):

Interviene en primer lugar el Sr. Josep Magraner i Ramón, actuando como portavoz del grupo municipal Compromís, y presenta una enmienda en el sentido siguiente: *«Enmienda de modificación. Substituir del apartado A(la Reforma del Parc del Poliesportiu valorada en un importe de 152.255,88 euros y sustituirlo miedo “Obras de accesibilidad itinerario 1i 4 del Plan de accesibilidad” por el mismo importe y a cargo de la partida 1530.619.00.»*

El Sr. alcalde, siendo las 14.10 horas determina 5 minutos de pausa, para el estudio de la enmienda, transcurrido los cuales se reanuda la sesión, con al asistencia de los mismos trece concejales del inicio.

El Sr. alcalde explica que la intención del equipo de gobierno es continuar con el Plan de accesibilidad que ya está en marcha y que no se va a admitir la propuesta de enmienda.

A continuación el Sr. Rafael Beltrán Domènech, del grupo municipal popular, presenta presenta también una enmienda a la propuesta inicial en el sentido de incluir la construcción de un edificio para uso como guardería pública.

El Sr. alcalde responde que se requiere informe previo de Secretaría e Intervención respecto a la competencia. Dice que en estos momentos no puede contestar. Recuerda la conveniencia que este tipo de propuestas se presente con antelación para contar con los informes preceptivos.

A continuación se procede a votar, por orden de presentación, ambas enmiendas al Plan de inversiones, y se desestiman en ambos casos con nueve votos en contra, de los integrantes del grupo municipal PSOE (Antonio González Rodríguez, Davinia Calatayud Sebastià, Alejandro Fuentes Valero, Francisca Oliver Gil, Faustino Manzano Fuentes, Mar Albuixech Ponce, Pau Bosch Alepuz, Belén Godoy Pérez y Jaime Wic Rosa) y cuatro votos a favor de los miembros del grupo municipal de Compromís (Lourdes Moreno Blay, M.^a Amparo Medina Iborra y Josep Magraner i Ramón) y Rafael Enrique Beltrán Domenech, del grupo popular.

Intervienen a continuación primero el Sr. Magraner, que defiende la enmienda presentada y destaca su oportunidad por la necesidad de conectar la accesibilidad. Y anuncia que dado que no se ha aceptado la enmienda, se abstendrá; y después el Sr. Beltrán en los mismos términos.

Acabado el debate se somete el asunto al Pleno en votación ordinaria y se aprueba la propuesta de la Alcaldía con nueve votos a favor, de los integrantes del grupo municipal PSOE (Antonio González Rodríguez, Davinia Calatayud Sebastià, Alejandro Fuentes Valero, Francisca Oliver Gil, Faustino Manzano Fuentes, Mar



Identificador: 7pGM Nr/h mZW9 TYT6 7ZKA +/0r i/g=

Validar documento: <https://portalciutada.almussafes.org/PortalCiutada>

ACTA PLENO

8/2020

7/9

Albuixech Ponce, Pau Bosch Alepuz, Belén Godoy Pérez y Jaime Wic Rosa) y cuatro abstenciones de los miembros del grupo municipal de Compromís (Lourdes Moreno Blay, M.^a Amparo Medina Iborra y Josep Magraner i Ramón) y Rafael Enrique Beltrán Domenech, del grupo popular.

VISTO el Plan de Inversiones de la Diputación de Valencia para los ejercicios 2020-2021.

ANTECEDENTES

Primero.- En fecha 10 de marzo de 2020, por medio telemáticos en la plataforma “carpeta ayuntamiento”, se solicitó la adhesión al Plan de Inversiones de la Diputación de Valencia para el bienio 2020-2021.

Segundo.- En fecha 11 de mayo de 2020, se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, anuncio de la Excelentísima Diputación Provincial de Valencia sobre la aprobación de la convocatoria de ayudas del Plan de Inversiones 2020-2021, en el que preasignación al Ayuntamiento de Almussafes la cantidad de: 695.914,42 €, con dos líneas de actuación.

- La primera, general por un importe máximo del 90% de la preasignación total del Plan, y

- Una segunda adicional, destinada a incrementar en un 10% la dotación de aquellas entidades que presenten proyectos que cumplan alguno de los ODS (Objetivos de Desarrollo Sostenibles).

Tercero.- En fecha 2 de junio de 2020, se publica en el Boletín Oficial de la Provincial, el extracto de la convocatoria del Plan de Inversiones 2020-2021, en el que indica que se podrán formular solicitudes de inclusión en el Plan para las inversiones asociadas a las obras y o servicios que sean de competencia municipal, según el art. 25 de la Ley 7/1985, así como para la elaboración y aprobación de planes urbanos de actuación municipal. El plazo para presentar solicitudes será de 20 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del presente extracto y las solicitudes se efectuarán y tramitarán exclusivamente por medio telemáticos en la plataforma “carpeta ayuntamiento”.

Tercero.- Estudiadas las distintas opciones, resulta adecuado a los intereses municipales solicitar:

A) Con cargo a la línea de financiación general:

Descripción de la inversión	Importe €	Aplicación presupuestaria
REDACCIÓN PLAN URBANO DE ACTUACIÓN MUNICIPAL	13.658,54 €	1510.227.06
SEGURIDAD GRADAS CAMPO DE FÚTBOL: SUSTITUCIÓN Y MODIFICACIÓN BARANDILLAS ANTERIOR Y DE LAS ESCALERAS DE LAS GRADAS	60.000,00 €	3420.632.00



Identificador: 7pGM Nr/h mZW9 TYT6 7ZKA +/Or i/g=

Validar documento: <https://portalciutada.almussafes.org/PortalCiutada>

PARA EVITAR SU ESCALABILIDAD Y DOTARLAS DE SEGURIDAD.		
ACTUACIÓN EN ACERA DE LA PLAÇA MAJOR: REMODELACIÓN DE LA ACERA, ELIMINANDO EL APARCAMIENTO SOBRE LA MISMA Y ELIMINACIÓN DE LA ISLETA CENTRAL.	50.000,00 €	1550.619.00
CONSTRUCCIÓN CASAL JOVE: CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO JUVENIL DE NUEVA PLANTA, JUNTO A LA EPA EN CALLE BENIFAIÓ.	250.000,00 €	2313.622.00
REFORMA PARQUE POLIDEPORTIVO: REFORMA PAVIMENTO, ZONAS AJARDINADAS Y MOBILIARIO URBANO.	152.255,88 €	1710.619.00

B) Con cargo a la línea de proyectos que cumplan algunos de los ODS, 6, 7, 9, 11, 13 o 15, de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula segunda de la convocatoria:

Descripción de la inversión	Importe €	Aplicación presupuestaria	ODS que se intenta cumplir
REMODELACIÓN CALLES PLANTADES Y HOSPITAL EN PLATAFORMA ÚNICA	170.000,00 €	1550.619.00	11

C) Respecto del plan urbano de actuación: Se SOLICITA ayuda.

Segundo.- Adquirir el compromiso de:

- Aportar aquella parte del importe total de las inversiones que no cubra la ayuda concedida y que no haya sido financiada por otro modo.

- Reintegrar las cantidades que se hubieran percibido, en caso de revocación de la ayuda o incumplimiento de las obligaciones establecidas por la convocatoria reguladora del Plan de Inversiones de acuerdo con el art. 34 de la Ordenanza General de Subvenciones, así como de comunicar a la Diputación de Valencia las ayudas solicitadas y obtenidas para la misma finalidad.

-Informar en el momento en que se produzca, de cualquier nueva petición o concesión de ayuda que se solicite o reciba para la misma finalidad que la solicitada en la presente convocatoria.

Tercero.- A los efectos previstos en el artículo 24.5 de la Ley General de Subvenciones, aceptar la ayuda en el marco del presente Plan Provincial fuera concedida por la Diputación de Valencia.

Cuarto.- A los efectos de lo dispuesto por el art. 33.2 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 28 de abril por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local (TRRL), asumir la ejecución de las inversiones descritas.



Identificador: 7pGM Nr/h mZW9 TYT6 7ZKA +/-0r i/g=

Validar documento: <https://portalciutada.almussafes.org/PortalCiutada>

ACTA PLENO

8/2020

9/9

Y, no habiendo más asuntos a tratar, el Sr. alcalde alza la sesión a las 14.25 horas del día de inicio; de todo eso se extiende esta acta autorizada por mí la secretaria, en unión de la grabación sonora que, como documento electrónico, se incorpora al expediente de la sesión y posteriormente al libro de actas, de conformidad con lo que establecen los arts 89 y 90 ROM.

El alcalde

La secretaria general



ANTONIO GONZALEZ RODRIGUEZ

Fecha firma:27/07/2020 13:57:13 CEST

AJUNTAMENT D ALMUSSAFES

MARIA DOLORES VILLARROYA PASTOR

Fecha firma:27/07/2020 13:09:31 CEST

CERTIFICADO ELECTRONICO DE EMPLEADO PUBLICO
AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES



Identificador: 7pGM Nr/h mZW9 TYT6 7ZKA +/-0r i/g=

Validar documento: <https://portalcitada.almussafes.org/PortalCiutada>